Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

EXPTE. 536/16-C

Área de Gobierno de Sostenibilidad
Servicio Municipal de Limpieza
Ref.:AMMN/mfr

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS, QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO DE LUBRICANTES Y GRASAS, CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA.

CAPÍTULO 1. OBJETO Y ÁMBITO DEL CONTRATO.

1.1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones técnicas que regirán la contratación del suministro de lubricantes y grasas para los vehículos y maquinarias titularidad del Servicio Municipal de Limpieza (Limpieza Viaria, Residuos Sólidos Urbanos y Servicios Especiales) del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Todos los suministros se efectuarán de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, con los condicionamientos que se señalan en el Pliego de Condiciones Administrativas correspondiente, en los centros de trabajo siguientes:

- C/ Agaete nº 14, urbanización industrial Lomo Blanco, Las Torres, 35010 Las Palmas de Gran Canaria.
- C/ Cuesta Ramón s/n, cruce de Marzagán, 35200 Las Palmas de Gran Canaria.

CAPÍTULO 2. CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS.

Los productos se entregarán en las instalaciones anteriormente señaladas, según las necesidades de la flota, con un plazo máximo de 12 horas desde la recepción del pedido. Los transportes de los mismos correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Los pedidos se realizarán por cualquier medio, con constancia escrita (fax, correo electrónico, etc.).

CAPÍTULO 3. INSTALACIONES.

La relación de instalaciones y demás equipamientos necesarios para el suministro de lubricantes existentes ya en el Servicio Municipal de Limpieza, son las que se reflejan a continuación:

3.1.- **Parque móvil sito en Urb. Industrial Lomo Blanco de Las Torres:**

<u>Instalaciones para suministro de lubricantes</u>:

2 compresores de aire, con tanque de 10.000 litros.

2 Bombas neumáticas para suministros de aceites.

1 Bomba neumática para suministro de grasa.

2 Enrolladores para suministro de lubricantes, con contadores volumétricos.

1 Depósito para aceites usados.

2 Depósitos subterráneos para aceites de motor e hidráulico.

Se deberá revisar los equipos anteriormente reseñados, así como actualizar a la normativa vigente durante el periodo de contrato en caso necesario.

Se añadirá al conjunto otro segundo equipo de engrase y suministro de aceite.

El adjudicatario podrá cambiar tipo lubricantes o grasas si lo estima oportuno previo informe justificativo.

Las funciones de mantenimiento y reparación del mismo serán llevadas a cabo por el adjudicatario.

3.2.- **Parque móvil sito en c/ Cuesta Ramón s/n cruce de Marzagán**

Instalaciones para suministro de lubricantes:

1 compresor de aire, con tanque de 15.000 litros.

3 Bombas neumáticas para suministros de aceites.

1 Bomba neumática para suministro de grasa.

2 Enrolladores para suministro de lubricantes, con contadores volumétricos.

1 Depósito para aceites usados.

Se deberán revisar los equipos anteriormente reseñados, así como actualizar a la normativa vigente durante el periodo de contrato.

En caso necesario se añadirá al conjunto otro segundo equipo de engrase y suministro de aceite.

El adjudicatario podrá cambiar tipo lubricantes o grasas si lo estima oportuno, previo informe justificativo.

Las funciones de mantenimiento y reparación del mismo serán llevadas a cabo por el adjudicatario.

Asimismo, una vez al año el Servicio solicitará al adjudicatario que se realicen analíticas de aceites (en uso) para los vehículos pesados.

CAPÍTULO 4. CONSUMOS ESTIMATIVOS.

Las cantidades señaladas se detallan en el anexo 2 y son orientativas ya que corresponden a una estimación de dicho consumo.

CAPÍTULO 5. OBLIGACIONES ADJUDICATARIO.

5.1.- ASISTENCIA TÉCNICA:

El adjudicatario quedará obligado a realizar las siguientes actuaciones:

Realizar un estudio detallado de lubricación de toda la flota; dicho estudio será entregado al Jefe de Mantenimiento, con todas las observaciones oportunas para un óptimo mantenimiento.

Elaborar un plan de seguimiento, con periodicidad a determinar por la empresa adjudicataria, mediante tomas de muestras de todos los lubricantes en uso, para su posterior análisis y dictamen sobre periodos de mantenimiento y detección de averías. Los resultados obtenidos serán entregados el Jefe de Mantenimiento con dicha periodicidad.

Cambiar el tipo de lubricante o grasas si se detecta alguna anomalía o mala calidad en la densidad y si se estima oportuno por parte del Ayuntamiento.

Este Servicio se reserva el derecho de solicitar análisis externos (con un límite de 2 por año) de los lubricantes nuevos, cuyo coste será soportado por el adjudicatario.

Todos los lubricantes que queden en stock, estarán provistos de la tecnología suficiente que evite cualquier tipo de vertido o derrumbe de su contenido (cubetas).

Presentará un plan de formación técnica certificada (una vez al año mientras dure el contrato) en lubricación y tribología adaptado al personal de Talleres, sin coste adicional alguno.

5.2.- RECOGIDA DE ACEITES USADOS:

Al objeto de cumplir con lo establecido en el Real Decreto 679/2006, de 02 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites usados; el adjudicatario estará obligado a la retirada de los mismos, así como los depósitos o bidones, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de abril de 2017

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Ingeniero Municipal

Fdo.: Antonio M. Martín de la Nuez

ANEXO 1

AL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO DE LUBRICANTES Y GRASAS, CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA.

I.- PLAZOS DE ENTREGA.

Para los suministros de los lubricantes y grasas; el plazo máximo será de 12 horas.

Para la puesta en funcionamiento de las instalaciones nuevas y/o la actualización a la normativa vigente de las existentes si fuera preciso, el plazo máximo será de 90 días, a contar desde la fecha de firma del acta de inicio.

II.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede, según acuerdo sobre la improcedencia de la revisión de precios, alcanzado en la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 14/08/2014.

III.- TIPOS DE I.G.I.C.

Según lo estipulado en la Ley 4/2012, de 25 de junio, son los siguientes:

* Lubricantes = 0%

* Grasas, líquidos de frenos, anticongelantes, champú limpieza= 3%

IV.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación recaerá en el licitador que haga la proposición más ventajosa para los intereses municipales y se valorará de la siguiente forma:

El descuento aplicado será dividido en los conjuntos mostrados en el ANEXO 2 (A, B y C) por tabla de subgrupo, atendiendo aproximadamente al porcentaje económico consumido por conjunto respecto al total del subgrupo. De esta forma, el licitante ofertará un descuento único a cada conjunto.

CONJUNTO A:

Del listado de referencias consumidas en el Anexo 2 ordenadas por importe parcial descendente por referencia, aquel que suma el 75% del gasto sobre el importe total de licitación.

Para este conjunto el descuento será único y constante para todos los precios de las referencias contempladas en el mismo.

Asimismo, para este conjunto, el sistema de puntuación otorgará 75 puntos al licitante que oferte el mayor descuento, siendo la puntuación del resto de licitantes proporcional a la anterior, según la siguiente relación:

PiA= 75 x (diA/Max (dA))

Siendo:

PiA = Puntuación obtenida por el licitador i para el conjunto A.

diA = descuento ofertado por el licitador i para el conjunto A.

Max dA = descuento máximo presentado por licitadores para el conjunto A.

CONJUNTO B:

Del listado de referencias consumidas en el Anexo 2 ordenadas por importe parcial descendente por referencia, aquel que suma el 20% del gasto sobre el importe total de licitación.

Para este conjunto el descuento será único y constante para todos los precios de las referencias contempladas en el mismo.

Para este conjunto, el sistema de puntuación otorgará 20 puntos al licitante que oferte el mayor descuento, siendo la puntuación del resto de licitantes proporcional a la anterior, según la siguiente relación:

PiB= 20 x (diB/Max (dB))

Siendo:

PiB = Puntuación obtenida por el licitador i para el conjunto B.

diB = descuento ofertado por el licitador i para el conjunto B.

Max dB = descuento máximo presentado por licitadores para el conjunto B.

CONJUNTO C:

Del listado de referencias consumidas en el Anexo 2 ordenadas por importe parcial descendente por referencia, aquel que suma el 5% del gasto sobre el importe total de licitación.

En este conjunto estarán contempladas igualmente todas aquellas referencias que no figuren en anexo 2.

Para este conjunto el descuento será único y constante para todos los precios de las referencias contempladas en el mismo.

Para este conjunto, el sistema de puntuación otorgará 5 puntos al licitante que oferte el mayor descuento, siendo la puntuación del resto de licitantes proporcional a la anterior, según la siguiente relación:

PiC= 20 x (diC/Max (dC))

Siendo:

PiC = Puntuación obtenida por el licitador i para el conjunto C.

diC = descuento ofertado por el licitador i para el conjunto C.

Max dC = descuento máximo presentado por licitadores para el conjunto C.

La proposición más ventajosa, para cada lote, será aquella con la mayor suma de puntuaciones sobre los conjuntos de productos citados en el anexo 2, es decir:

Pi = PiA + PiB + PiC

Para la puntuación final, PiF, se otorgarán 100 puntos a la mayor de las puntuaciones Pi, siendo la puntuación del resto de licitantes proporcional a la anterior, según la siguiente relación:

PiF = 100 x (Pi/Max (P))

Siendo:

PiF = puntuación final obtenida por el licitador i.

Pi = puntuación suma de PiA, PiB y Pic obtenida por el licitador i.

Max P = puntuación máxima obtenida por los licitadores.

En caso de que dos, o más licitantes obtuviesen la misma puntuación, se propondrá como adjudicatario al licitante que presente un mayor número de revisiones anuales sin coste o plan de formación genérica, para los mecánicos, sobre el área contemplada.

Es obligatorio incluir todos los elementos integrados.

Las empresas que no oferten los precios unitarios de todos los artículos relacionados serán excluidas.

VII.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de dos años, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, no pudiendo ser dicha fecha anterior a la fecha de vencimiento del contrato en vigor actualmente.

VII.- PRÓRROGA DEL CONTRATO.

Al vencimiento natural del contrato el Ayuntamiento podrá acordar que el adjudicatario continúe con la prestación del suministro, no pudiendo exceder la prórroga en más de dos años (2), aprobándose de año en año.

Con una antelación de seis (6) meses, al referido vencimiento se comprometen de forma expresa el adjudicatario y la propia Administración Municipal a diligenciar los trámites necesarios a efectos de acuerdo de prórroga.

VIII.- RÉGIMEN DE FACTURACIÓN.

Se emitirá factura por cada entrega parcial de lubricantes y grasas, según las necesidades de la Oficina Gestora, que se acomodarán a las prescripciones legales.

IX.- CONDICIONES ECONÓMICAS.

La financiación del contrato será con cargo al presupuesto asignado a la siguiente aplicación presupuestaria:

El importe máximo previsto para cada año es de **79.999,33 € (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS), (Total contrato 159.998,66 €, 79.999,33 € cada año*2 años),** distribuido de la siguiente forma:

APLICACIÓN PRESU-PUESTARIA	IMPORTE
0701B/162.10/221.03	47.999,60 €
0701B/163.00/221.03	31.999,73 €
TOTAL	79.999,33 €

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de abril de 2017

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Ingeniero Municipal

Fdo.: Antonio M. Martín de la Nuez

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de Gobierno de Sostenibilidad
Servicio Municipal de Limpieza
Ref.:AMMN/mfr

ANEXO 2

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	Precio máx.Udad. Sin IGIC	% IGIC	Precio máx.Udad. IGIC incluido	Consumo estimado en litros.	Importe estimado IGIC incluido	% ACUMULADO	CONJUNTOS
ACEITE "TURBOGRADO 15W 40" (205 ltrs)	2,99	0	2,99	5.500	16.445,00	19,95%	
ACEITE MOTOR (S-3-30 ó 15W40)(1000 ltrs)	2,99	0	2,99	5.500	16.445,00	39,91%	
LIQUIDO ANTICONGELANTE REFRIGERANTE 30% (205 ltrs)	1,32	3	1,36	7.500	10.200,00	52,87%	
ACEITE HIDRAULICA HM-46 ó HL-46(1000 ltrs)	1,91	0	1,91	5.497	10.499,27	65,61%	
ANALÍTICAS ACEITES USADOS EN VEH.PESADOS (205 ltrs)	55	0	55	4	220,00	72,95%	
GRASA -EP-3 (LITICA) (180 kg)	4,56	3	4,7	2.303	10.824,10	79,73%	
VALVULINA -CS EP-90 (205 ltrs)	3,5	0	3,5	1.441	5.043,50	86,43%	
ACEITE CAJA ALLISON SHELL DONAX TX (205 ltrs)	4,42	0	4,42	830	3.668,60	91,27%	B
VALVULINA DIFERENCIAL (EP-140) (205 ltrs)	3,75	0	3,75	830	3.112,50	95,37%	
ACEITE TRANSMISION TO-4 50 (205 ltrs)	3,45	0	3,45	420	1.449,00	97,26%	
ACEITE MOTOR SAE 10W/40 (205 ltrs)	5,2	0	5,2	210	1.092,00	98,68%	
LIQUIDO FRENO/EMBRAGUE DOT 4 - 500ml.	4,59	3	4,73	169	799,37	99,75%	C
ACEITE MOTOR -2T SINTETICO 125 ML	1,99	0	1,99	101	200,99	100,00%	

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de Gobierno de Sostenibilidad
Servicio Municipal de Limpieza
Ref.:AMMN/mfr

ANEXO 3

VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS TIPOS PRINCIPALES	CANTIDADES
CAMIONES	19
CAMIÓN GRÚA	4
FURGONES	26
GRÚA	1
GUAGUAS	2
MOTOS	3
RANCHERAS	2
RECOLECTORES COMPACTADORES	32
TODO TERRENO	1
TRACTORES	2
TURISMOS	13

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de abril 2017

El Ingeniero Municipal

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fdo.: Antonio M. Martín de la Nuez